



Código de Conducta para Terceros de PwC

Diciembre 2025



Indice

Introducción	3
Alcance	4
Speaking up	6
Cumplimiento del código, leyes y regulaciones	7
Compromiso y seguimiento	7
Independencia	8
Generar confianza en la gestión del negocio	8
Conflictos de interés y situaciones delicadas	9
Competencia leal	10
Combatiendo la corrupción y el soborno	11
Delitos económicos y blanqueo de capitales	12
Operaciones con información privilegiada	13
Sanciones y controles de exportación	13
Cumplimiento laboral y de Seguridad Social	14
Libertad sindical	16
Responsabilidad Ambiental	17
Confidencialidad y protección de datos	18
Propiedad intelectual	19
Seguridad informática	20
Redes sociales	20
Aceptación y cumplimiento del Código	21

Introducción

PwC es líder global de servicios profesionales, colaborando con muchas de las organizaciones más relevantes del mundo. Su propósito es generar confianza en la sociedad y contribuir a la resolución de problemas relevantes.

PwC se compromete a operar conforme a los más altos estándares éticos y profesionales, cumpliendo con las leyes, regulaciones y políticas internas, y guiándose por los siguientes valores fundamentales:



Integridad

- Defender lo que es justo, en toda situación y circunstancia
- Exigir y ofrecer resultados de la más alta calidad en todo lo que hacemos
- Tomar decisiones y actuar con responsabilidad, ya que nuestra reputación personal y profesional depende de ello



Marcar la diferencia

- Mantenerse informado y formular preguntas sobre el futuro del mundo en el que vivimos
- Generar impacto positivo en nuestros compañeros, clientes y la sociedad mediante nuestras acciones
- Responder con agilidad ante el entorno cambiante en el que operamos



Cuidado

- Esforzarse por comprender a cada persona y lo que le importa, mostrando empatía y respeto
- Reconocer el valor que cada individuo aporta a la organización y a la sociedad
- Apoyar el desarrollo de los demás, fomentando que trabajen de la manera que les permita dar lo mejor de sí mismos



Colaboración

- Colaborar y compartir relaciones, ideas y conocimientos
- Buscar e integrar una amplia diversidad de perspectivas, personas e ideas
- Dar y solicitar feedback para mejorar nuestro desempeño y el de los demás



Innovación

- Atreverse a desafiar el statu quo, explorando nuevas soluciones y enfoques
- Innovar, experimentar y aprender de los resultados, incluso cuando impliquen errores
- Mantener una mentalidad abierta ante las posibilidades que ofrece cada idea, evaluándolas con rigor y responsabilidad

Alcance

El presente Código de Conducta para Terceros (en adelante, el “Código”) es de aplicación obligatoria a cualquier Tercero con el que las Sociedades PwC en España(*) puedan interactuar, incluidos contratistas, proveedores y aquellos con quienes puedan mantener relaciones comerciales conjuntas.

Dichos Terceros deberán asegurar el cumplimiento del presente Código por parte de sus administradores, empleados, subcontratistas, proveedores y demás personal que lo integren.

Asimismo, el Código se alinea con los valores y principios de conducta globales de PwC, sin perjuicio de las particularidades normativas de España y de las jurisdicciones en las que operen los Terceros.

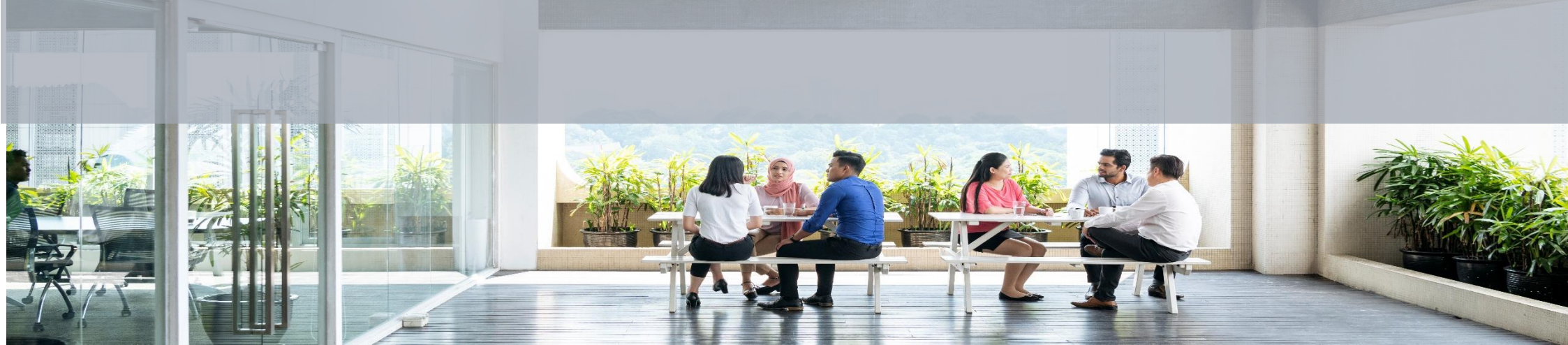
El Código abarca los estándares mínimos de integridad y conducta empresarial que las Sociedades PwC en España esperan de los Terceros y de su personal involucrado en los negocios. No obstante, nada de lo previsto en este Código limitará la obligación de los Terceros de cumplir íntegramente con la legislación y regulación aplicable.

(*) Las Sociedades miembros de la red PwC en España a las que resulta de aplicación el Código son: PricewaterhouseCoopers, S.L.; PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.; PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.; PricewaterhouseCoopers Tax&Legal, S.L.; PricewaterhouseCoopers Service Delivery Center (Málaga), S.L.; PricewaterhouseCoopers Digital Technology Services, S.L. y PricewaterhouseCoopers Internal Firm Services, S.L. El presente Código de Conducta resulta también de aplicación a la Sociedad PwC sita en Andorra: Pricewaterhousecoopers Serveis Professionals S.L.U y a la Fundación PwC.

Definiciones

Terceros – Persona física o jurídica, incluidos subcontratistas (así como las personas a su cargo) que suministren bienes o servicios a las Sociedades PwC en España

PwC – Conjunto de firmas miembro que integran la red global PricewaterhouseCoopers International Limited, las cuales son jurídicamente separadas e independientes entre sí.



PwC forma parte del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC). El compromiso con los diez principios que se recogen en el mismo impulsa a mantener prácticas empresariales responsables y a generar resultados significativos en el ámbito social y medioambiental.

Al integrar dichos principios en el trabajo y desarrollo de su actividad, PwC aprovecha su conocimiento y capacidades para promover un cambio positivo para todas las partes implicadas

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) proporciona orientación al respecto, incluidas las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (las Directrices de la OCDE), estableciendo principios y estándares no vinculantes para una conducta empresarial responsable para las empresas que operan a nivel global.

Las Directrices de la OCDE proporcionan un marco fundamental a la hora de establecer obligaciones, requisitos y estándares de cumplimiento. Aunque PwC está formada por empresas que son entidades jurídicas independientes que no conforman una corporación o empresa multinacional, sus estándares y políticas cumplen las metas y objetivos de las Directrices de la OCDE.



Speaking up

Las Sociedades PwC en España instan a los Terceros a que informen, de buena fe, de cualquier inquietud que pueda surgir en relación con las actividades y sobre posibles incumplimientos de este Código, de la normativa aplicable o de los estándares éticos y profesionales que resultan de aplicación.

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con proteger a todas las personas—socios, empleados, clientes y Terceros—de cualquier forma de represalia ante el planteamiento de cualquier denuncia de buena fe. El Ethics Helpline promueve una cultura de Speak Up (Decir lo que pensamos), pues permite que todas ellas se sientan seguras al plantear cualquier cuestión sin miedo a sufrir represalias.

Escuchamos. Hacemos seguimiento.

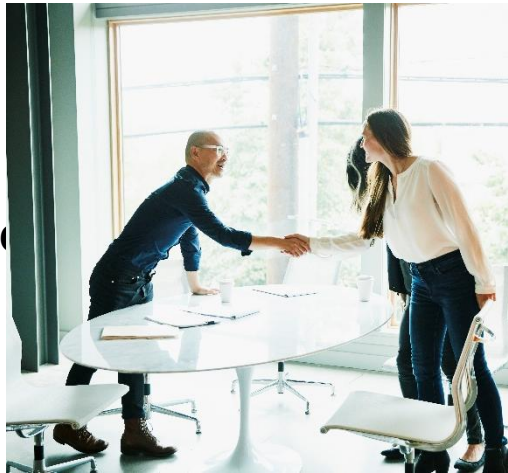
Ethics Helpline ha sido desarrollado bajo el compromiso de una gestión personalizada, confidencial y segura, con el objetivo de contribuir activamente con el compromiso de responsabilidad social corporativa y mejores prácticas en materia de buen gobierno conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se traspone la Directiva (UE) 2019/1937 y su normativa de desarrollo. Las Sociedades PwC en España se comprometen a llevar a cabo investigaciones adecuadas, objetivas y en plazo, siendo responsables de elevar a quien corresponda las denuncias que se les trasladen.

Cumplimiento del código, leyes y regulaciones

Los Terceros deberán cumplir en todo momento las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas, tanto locales como internacionales, que les resulten aplicables.

Este Código tiene carácter complementario respecto de dichas normas, sin sustituirlas ni limitar su alcance. Asimismo, se espera que los Terceros observen y respeten las disposiciones contenidas en este Código en el marco de sus relaciones con las Sociedades PwC en España.

En caso de que cualquier disposición legal o normativa aplicable resulte más restrictiva que lo establecido en este Código, prevalecerán dichas disposiciones legales o normativas.



Las Sociedades PwC en España mantienen un firme compromiso de velar por el cumplimiento de sus normas y políticas internas.

Los Terceros deberán asegurarse de que su actividad con las Sociedades PwC en España se desarrolla de forma íntegra, objetiva y profesional.

Asimismo, las Sociedades PwC en España podrán realizar procesos de debida diligencia basados en riesgos respecto de Terceros, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, éticos y profesionales exigidos por este Código. Para ello, podrán solicitar a los Terceros información completa, veraz, actualizada y precisa que facilite los esfuerzos de debida diligencia.

En caso de que las Sociedades PwC determinen que un Tercero ha incurrido en un incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código, podrán exigir al referido Tercero la inmediata subsanación de la conducta o actuación constitutiva de incumplimiento, siempre que dicho incumplimiento sea susceptible de ser subsanado y haya sido debidamente comunicado al Tercero. En caso contrario, o cuando la subsanación no se produzca en forma y plazo, las Sociedades PwC podrán proceder a la resolución y terminación de la relación contractual mantenida con el Tercero.

Generar confianza en la gestión del negocio



Independencia

Las Sociedades PwC actúan conforme a las normas deontológicas que les resultan de aplicación, incluidas las que establece el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA). El comportamiento ético y la adhesión al código ético del IESBA tiene interés público y repercute directamente en la sociedad en general.

Igualmente, adoptan de manera proactiva las medidas necesarias para evitar y gestionar cualquier circunstancia que genere, o pueda generar, amenazas a su independencia.

La observancia de los principios fundamentales de integridad y objetividad resulta esencial en la prestación de todos los servicios profesionales, siendo la independencia un requisito indispensable para garantizar el cumplimiento de dichos principios en la prestación de servicios.

De conformidad con la normativa de aplicación, las Sociedades PwC en España entienden la independencia como la ausencia de intereses o relaciones que comprometan, o puedan comprometer, la objetividad en los negocios.

Podrán existir circunstancias en las que determinados Terceros deban cumplir con ciertas obligaciones de independencia aplicables a las

Sociedades PwC en España.

Ello dependerá de la naturaleza de la relación que ostenten, incluyendo aquellos Terceros que colaboren en la prestación de servicios profesionales o en iniciativas conjuntas en el mercado. Las Sociedades PwC en España informarán a dichos Terceros sobre las obligaciones que les correspondan.

Cuando así se requiera, los Terceros deberán cumplir con dichas obligaciones y comunicar al personal involucrado su responsabilidad de observarlas.

Conflictos de interés y situaciones delicadas

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con actuar con integridad y objetividad en todas sus relaciones profesionales, contando con políticas que establecen principios claros para identificar, evaluar y gestionar los conflictos de interés y las situaciones sensibles, evitando cualquier circunstancia que pueda comprometer su independencia, imparcialidad o reputación.

Esto incluye prevenir influencias indebidas, mantener la transparencia y garantizar que nuestras decisiones se tomen en beneficio del interés público y de nuestros clientes.

Un conflicto de interés puede surgir cuando los intereses personales, los de las Sociedades PwC en España o los de Terceros interfieren —o se percibe que interfieren— con la capacidad para actuar de manera objetiva. Las situaciones delicadas, aunque no sean conflictos directos, requieren especial atención y consulta para evitar riesgos reputacionales o comerciales.

Dichos Terceros deben actuar con honestidad y evitar cualquier práctica que pueda generar conflictos de interés o situaciones sensibles. Esto implica:

- No influir indebidamente en decisiones que afecten a las Sociedades PwC en España o a sus clientes.
- Informar de manera transparente sobre cualquier relación, interés o circunstancia que pueda generar un conflicto real o potencial.
- Cumplir con los acuerdos contractuales y las normas éticas aplicables.

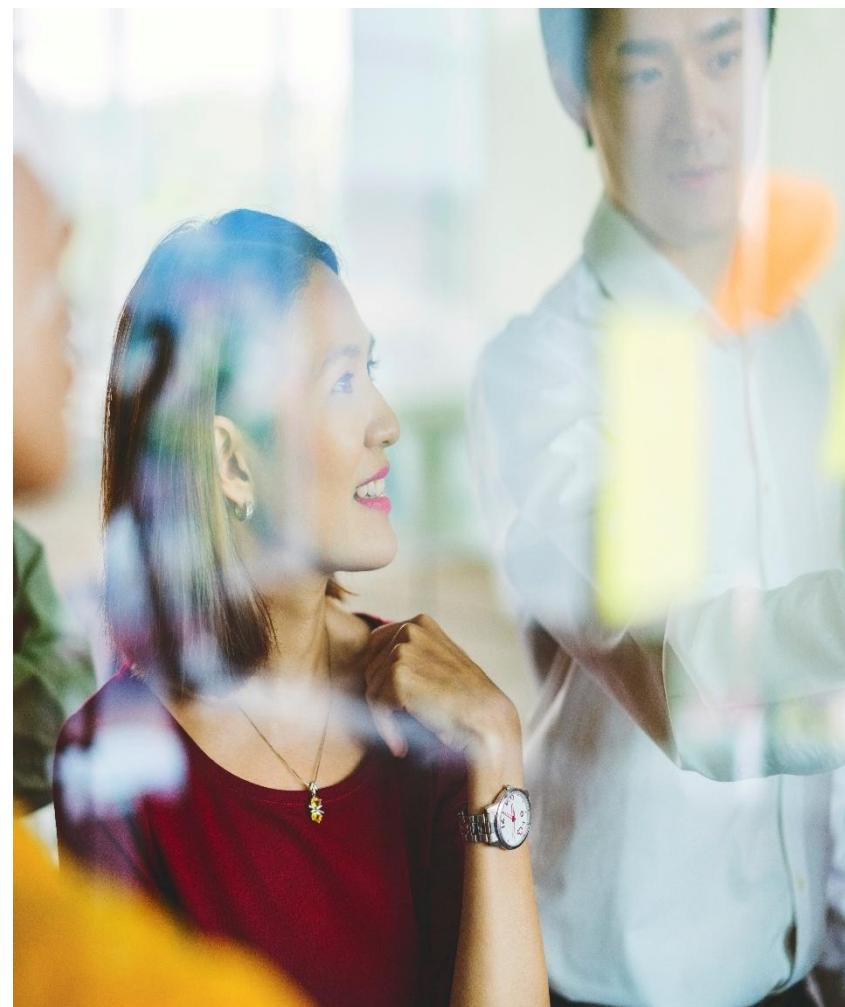


Competencia leal

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con actuar con integridad en todas las relaciones comerciales y en el mercado. Asimismo, cuentan con una política que establece principios claros para garantizar una competencia leal y transparente, evitando cualquier práctica que pueda vulnerar la normativa aplicable o comprometer nuestra reputación. Esto incluye negociar y conseguir contratos conforme a la normativa aplicable y ser transparentes en la fijación de precios, cumpliendo estrictamente las leyes en materia de defensa de la competencia.

Las Sociedades PwC en España no llegan a acuerdos con otras entidades para limitar la competencia, fijar precios o repartir clientes, mercados, personas o servicios. Protegen la información confidencial y solo recopilan aquella que es de dominio público o que puede obtenerse sin infringir ninguna obligación legal o contractual.

Los Terceros deben abstenerse de cualquier actividad que sea contraria a la Ley de Defensa de la Competencia, ya sea por separado o junto con otras entidades o individuos. Específicamente, los Terceros no deben celebrar ningún acuerdo para restringir la competencia; fijar precios, compensaciones o beneficios; o asignar clientes, mercados, personas o servicios para o en nombre de las Sociedades PwC en España.





Combatiendo la corrupción y el soborno

Las Sociedades PwC en España no toleran la corrupción ni el soborno en ninguna de sus formas. Como prueba de su compromiso, cuentan con la Certificación ISO 37001 de Sistema de Gestión Antisoborno. Queda estrictamente prohibido solicitar, aceptar, ofrecer o prometer realizar pagos indebidos, incluidos pagos de facilitación¹, ya sea de manera directa o indirecta.

A efectos del presente Código, las Sociedades PwC en España entienden por corrupción el abuso de poder para beneficio privado, la realización de pagos indebidos o incentivos ilegales. El soborno comprende ofrecer, dar, aceptar o solicitar dinero, obsequios o cualquier cosa de valor (incluido valor no monetario) para incluir de manera indebida en decisiones o actuaciones.

Los Terceros deben abstenerse de participar en cualquier forma de corrupción, soborno o actividad que implique pagos indebidos en el marco de los negocios con o para las Sociedades PwC en España. Esto incluye pagos de facilitación y dar o recibir un trato preferencial que pueda percibirse como soborno en nombre de las Sociedades PwC en España.

Asimismo, los Terceros no podrán ofrecer ni aceptar regalos, favores o beneficios de funcionarios públicos, activos o retirados, ni de socios comerciales en nombre de las Sociedades PwC en España sin contar con la aprobación previa de las mismas.

¹ Figura delictiva en España encuadrada en el tipo de cohecho previsto en el código penal. Se trata de pagos ofrecidos a funcionarios públicos para que realicen funciones a las que ya están obligados a realizar o para inducirles al incumplimiento de cualquier norma legal. Quedan fuera de este supuesto las tasas administrativas

legítimas, los pagos legítimos por servicios que se abonan a una Administración y por los que se puede emitir una factura si así se solicita.

Delitos económicos y blanqueo de capitales

Las Sociedades PwC en España prohíben toda forma de delito económico o de infracción análoga, incluyendo blanqueo de capitales, fraude y financiación del terrorismo, delitos tipificados por la Ley Orgánica 10/1005, de 23 de noviembre, del Código Penal.

A efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo, se considera blanqueo de capitales cualquier acción destinada a ocultar el origen ilícito de fondos, y fraude a cualquier conducta deshonesta para obtener un beneficio indebido o causar perjuicios.

Los Terceros no deberán prestar servicios ni celebrar acuerdos que faciliten, directa o indirectamente, la implicación de las Sociedades PwC en España en cualquier acto constitutivo de delito económico o infracción, incluyendo el blanqueo de capitales. Asimismo, los Terceros no podrán canalizar fondos ni apoyar actividades ilegales o fraudulentas como el terrorismo, evasión fiscal o fraude.



Operaciones con información privilegiada

Las Sociedades PwC en España prohíben el uso o divulgación indebida de información privilegiada².

La capacidad para proteger la información confidencial es fundamental para mantener la confianza en los clientes, empleados entre nosotros, y de aquellos con quienes generan negocios.

Igualmente, evalúan la conveniencia de uso de la tecnología y la usan de forma responsable, conforme a la Política de Seguridad de la Información y la Política de Confidencialidad que las Sociedades PwC en España tienen establecidas.

Los Terceros deberán abstenerse de utilizar, adquirir o divulgar información privilegiada, independientemente de cómo se haya obtenido durante su relación con las Sociedades PwC en España. Asimismo, cualquier Tercero que posea información privilegiada sobre una entidad tiene prohibido comprar o vender valores de dicha entidad o hacen uso de esta de cualquier otra forma.

Sanciones y controles de exportación

Las Sociedades PwC en España no realizan actividades ni prestan asistencia a Terceros que impliquen la vulneración de sanciones económicas aplicables, ni de la normativa y regulaciones en materia de control de exportaciones.

Los Terceros deberán dar cumplimiento a las sanciones económicas aplicables, así como a la normativa y regulaciones en materia de control de exportaciones, y abstenerse de realizar cualquier actuación que pueda situarlos a ellos mismos o a las Sociedades PwC en España en incumplimiento de dichas sanciones y controles.

² Se entiende como tal información de carácter concreto, no pública, relativa directa o indirectamente a uno o varios emisores o instrumentos financieros y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable en su cotización; conforme al Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado (MAR) y la Ley de Mercado de Valores.



Los Terceros deben mantener condiciones laborales que cumplan con los Derechos Humanos y normas internacionales, incluidos los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT").

Cumplimiento laboral y de Seguridad Social

En coherencia con el compromiso con los **derechos laborales**, la **igualdad de trato** y el **cumplimiento normativo**, los Terceros deberán garantizar que sus relaciones laborales y su gestión de personas se ajustan íntegramente a la legislación aplicable, incluidas, pero sin limitación

- **Jornada, descansos y horas extraordinarias.** Los Terceros establecerán y controlarán las horas de trabajo, pausas y descansos conforme a la normativa aplicable, mantendrán un registro de jornada fidedigno y limitarán las horas extraordinarias a niveles razonables y voluntarios, garantizando su compensación o retribución conforme a ley y convenio.
- **Salarios y pagos.** Los Terceros abonarán puntualmente, y al menos, el salario mínimo conforme a su categoría profesional y los conceptos retributivos que correspondan por convenio o contrato, incluyendo complementos, pluses y pagos de gastos y dietas.

- **Seguridad Social:** afiliación, altas y cotización. Las personas trabajadoras deberán estar debidamente afiliadas y dadas de alta en Seguridad Social desde el inicio de la actividad, con cotizaciones correctas, completas y en plazo, sin lagunas ni fraccionamientos indebidos. Se prohíbe la utilización de figuras contractuales o mercantiles para eludir obligaciones laborales o de Seguridad Social.
- **Prevención de riesgos laborales y salud.** Los Terceros evaluarán y gestionarán los riesgos, proporcionarán equipos de protección individual y formación adecuada, adoptarán medidas de vigilancia de la salud en los términos legalmente previstos y actuarán de forma inmediata ante cualquier situación de riesgo grave o inminente.
- **Igualdad, diversidad y no discriminación.** Se garantizará la igualdad de oportunidades y la ausencia de discriminación por razón alguna, así como la existencia de protocolos eficaces frente al acoso y la violencia en el trabajo, y medidas de conciliación y corresponsabilidad compatibles con la ley.
- **Libertad sindical y negociación colectiva.** Se respetará el derecho a la libertad sindical, la actividad representativa y la negociación colectiva, asegurando que no existen represalias ni injerencias.
- **Prohibición de trabajo infantil, forzoso o trata.** Quedan prohibidos el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso.
- **Trata de personas y esclavitud moderna.** Los Terceros mantendrán una política de tolerancia cero frente a la trata de personas y cualquier forma de esclavitud moderna, incluida la prohibición del trabajo forzoso o en servidumbre, la explotación laboral, la coacción, la retención de documentos de identidad y el cobro de tasas de contratación. Deberán aplicar medidas de diligencia debida para prevenir, detectar y remediar estos riesgos en sus operaciones y en toda su cadena de suministro.
- **Contratación, subcontratación y ETT.** El uso de contratación temporal, subcontratación o empresas de trabajo temporal deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable.

Este compromiso debe extenderse a toda la cadena de suministro y a cualquier subcontratista que intervenga en la prestación.

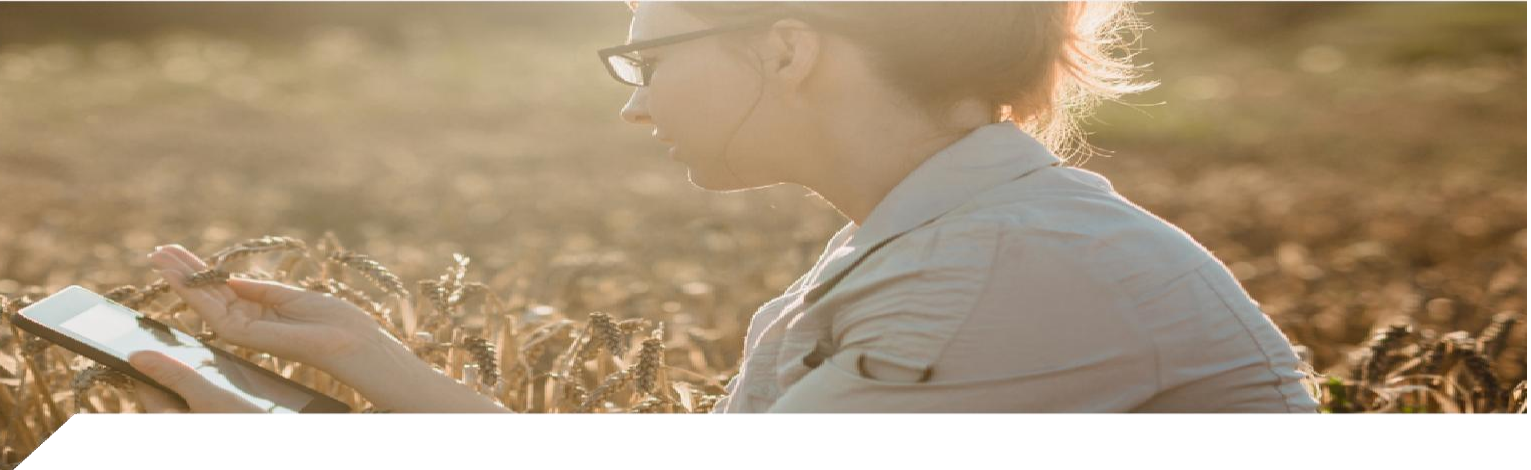
Libertad sindical

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con el diálogo constructivo y la resolución de conflictos. Es por ello por lo que reconocemos y respetamos el derecho fundamental otorgado por la Constitución Española a nuestros empleados a sindicarse libremente, sin ningún tipo de coacción o discriminación.

Las Sociedades PwC en España esperan que los Terceros construyan un entorno de trabajo justo, equitativo y respetuoso, donde sus empleados puedan ejercer sus derechos sindicales.



Construir confianza en nuestras comunidades



Responsabilidad Ambiental

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con el respeto y la protección del medioambiente, adoptando un enfoque preventivo para minimizar los impactos ambientales derivados de su actividad. Este compromiso incluye la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en su estrategia, fomentando la eficiencia energética, la reducción de residuos y el uso responsable de los recursos.

Además, colaboran con sus clientes para impulsar soluciones que contribuyan a una economía más sostenible e inclusiva. Como prueba de este compromiso, varias de las Sociedades PwC en España cuentan con la Certificación ISO 14001 de Sistema de Gestión Medioambiental, que garantiza la implementación de procesos orientados a la mejora continua en la gestión ambiental.

Se espera que los Terceros desempeñen su papel para limitar el calentamiento global, incluyendo los esfuerzos para identificar y gestionar los riesgos y los impactos medioambientales de su organización y cadena de suministro y adopten prácticas responsables que cumplan con requisitos y estándares equivalente. Esto implica:

- Evitar actividades que generen impactos ambientales negativos.
- Cumplir con la normativa aplicable en materia ambiental y con los acuerdos establecidos por las Sociedades PwC en España.
- Implementar medidas para reducir emisiones, gestionar residuos de forma adecuada y optimizar el uso de recursos naturales.

Confidencialidad y protección de datos

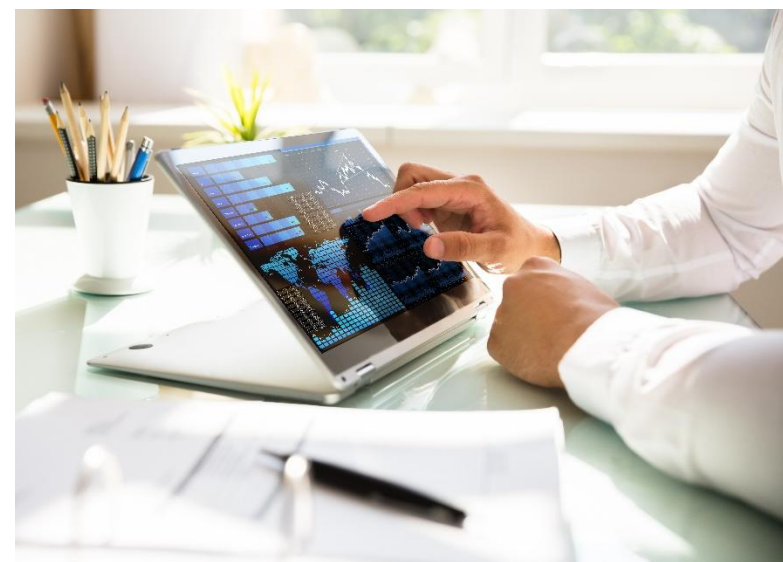
Las Sociedades PwC en España están comprometidas con la protección de la información confidencial y los datos personales tanto de sus clientes como de sus profesionales y Terceros.

Cuentan con políticas internas que establecen principios claros para garantizar la privacidad, la seguridad y el uso responsable de la información, cumpliendo con la normativa aplicable y los estándares internacionales. Este compromiso incluye la protección de datos en todas sus formas, la gestión segura de documentos físicos y electrónicos, y la aplicación de controles para prevenir accesos no autorizados, pérdidas accidentales o divulgaciones indebidas.

Esta obligación de confidencialidad no termina cuando se deja la firma; se sigue respetando confidencialidad de la información incluso después de finalizar la relación laboral. Solo se utilizan sistemas aprobados y se actúa con cautela en entornos públicos o privados para evitar riesgos. Además, adoptan medidas de ciberseguridad alineadas con estándares reconocidos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información.

Los Terceros deben cumplir, al menos, con estándares de protección y confidencialidad equivalentes. Esto implica:

- Respetar la privacidad y la confidencialidad de los datos personales y la información sensible.
- Implementar controles adecuados para prevenir accesos indebidos, pérdidas o divulgaciones no autorizadas.
- Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos y seguridad de la información.



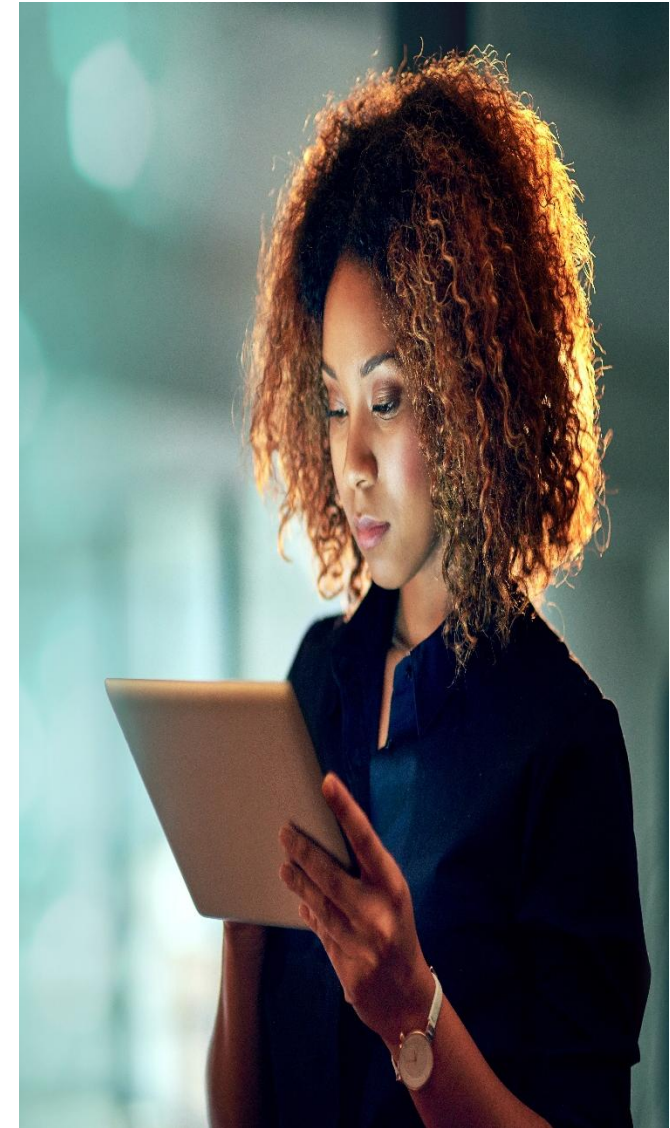
Propiedad intelectual

Las Sociedades PwC en España están firmemente comprometidas con la protección, gestión y uso responsable de la Propiedad Intelectual e Industrial (PI), asegurando que todos los activos creados en el marco de su actividad profesional se gestionen conforme a la normativa local y a los estándares globales de la red PwC. Entre los principios esenciales, se encuentran:

- Protección activa de la PI: Todas las creaciones desarrolladas por nuestros profesionales en el marco de su relación laboral son propiedad de las Sociedades PwC en España, adoptando medidas para su registro y salvaguarda.
- Respeto a la normativa y derechos de terceros: las Sociedades PwC en España prohíben cualquier uso indebido de PI ajena y exigen obtener licencias o permisos antes de utilizar contenidos de Terceros (software, gráficos, marcas, etc.).
- Gestión segura y confidencial: Los materiales sujetos a PI deben incluir avisos de derechos y menciones de confidencialidad, y su divulgación se limita a quienes tengan necesidad legítima de acceso, bajo acuerdos de no divulgación.
- Prevención de riesgos: La política contempla procesos para informar de cualquier incumplimiento o apropiación indebida, protegiendo la reputación y evitando consecuencias legales.

Se espera que los Terceros respeten los derechos de PI, evitando cualquier uso no autorizado, reproducción, apropiación indebida o actividad que vulnere la ley. En particular:

- No deben actuar ni hablar en nombre de PwC ni utilizar marcas, logotipos o activos de PI sin autorización expresa y previa.
- Deben evitar conductas que puedan comprometer la integridad de la PI, incluyendo la divulgación no autorizada o el uso fraudulento.



Seguridad informática

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con proteger la información que se les confía, así como los activos físicos y tecnológicos, mediante el desarrollo e implementación de controles en materia de seguridad de la información. Cuentan con una política interna específica que establece medidas claras para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, prevenir accesos no autorizados y reducir riesgos derivados de ciber amenazas. Este compromiso se complementa con el uso de tecnologías seguras, la gestión adecuada de contraseñas, la protección frente a *malware* y la aplicación de protocolos de cifrado y autenticación.

Se espera que los Terceros que interactúan con su información o sistemas adopten controles de seguridad que cumplan con requisitos equivalentes a los implementados por las Sociedades PwC en España. Esto incluye:

- Implementar medidas para prevenir accesos indebidos y garantizar la protección de activos físicos y electrónicos.
- Evitar prácticas que comprometan la seguridad, como la instalación de software no autorizado, el uso de dispositivos inseguros o la divulgación de credenciales.
- Cumplir con acuerdos de confidencialidad y protocolos de protección de datos en todas las interacciones.

El incumplimiento de estas medidas puede generar riesgos significativos para la seguridad, la privacidad y la reputación de todas las partes involucradas.

Redes sociales

Las Sociedades PwC en España están comprometidas con el uso responsable de las plataformas de redes sociales, fomentando una comunicación pública en línea que sea cortés, respetuosa y coherente con sus valores. Garantizan que sus interacciones en redes sociales reflejen profesionalismo, prudencia y respeto, evitando polémicas, expresiones ofensivas y la difusión de información confidencial.

Se espera que los Terceros se abstengan de actividades irrespetuosas, poco profesionales, difamatorias o discriminatorias. Los Terceros no deben actuar ni hablar en nombre de PwC, representarse como PwC ni expresar opiniones atribuibles a PwC salvo que estén expresamente autorizados para hacerlo.



Aceptación y cumplimiento del Código

Los Terceros que trabajen para o con las Sociedades PwC en España y sus clientes, y que tengan acceso a este Código, se comprometen a:

- Cumplir con los requisitos y expectativas establecidos en el presente Código;
- Proporcionar información veraz, completa y precisa para facilitar los procesos de debida diligencia realizados por las Sociedades PwC en España; y
- Respetar y cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables a su actividad y relación con las Sociedades PwC en España.



Código de Conducta para Terceros

© 2025 PwC.

Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica separada e independiente. Para más información, consulte www.pwc.com/structure